



SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo en la categoría profesional de Operario Limpieza Viaria.

Por Decreto de Alcaldía número 2026-0588, de fecha 14 de abril de 2026 se ha resuelto:

“(…)

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, según el detalle siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
1. Álvarez Delgado, Domingo	(***4680**)
2. Castellanos Almendrote, M ^a . Isabel	(***4691**)
3. Fernández López, Ángel	(***0124**)
4. Muñoz Valero, Nicolás	(***9463**)
5. Sánchez Lareu, María Victoria	(***7643**)

Relación Aspirantes Excluidos con expresión de la Causa de Exclusión:

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Causa de Exclusión</u>
1. Flores García, Maria	(***3559**)	A
2. Nuñez Chamorro, Miguel Ángel	(***8169**)	A
3. Ortiz Calvo, Juan Manuel	(***2764**)	B
4. Zarco Carrasco, Carlos	(***6272**)	A

Causas de Exclusión:

- A. No compulsada la documentación exigida en base tercera
- B. No presenta la totalidad de los documentos exigidos en la base tercera

Segundo.- Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de **DOS (2)** días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes excluidos que no subsanen el defecto que causa su exclusión, dentro del plazo antes señalado, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero.- Ordenar la inserción de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, Tablón de Edictos, página Web (<http://www.almaden.es/ayuntamiento/empleo-publico.html>), así como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.





Así manda y firma el presente Decreto la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Raquel María Jurado Merchán, en Almadén en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón la Secretaria Acctal. Alicia Infante de la Rosa en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a los únicos efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía en cumplimiento de la función reservada de fe pública establecida en el art. 3.2 e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE (...)"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

